

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA EJECUTAR LAS PRESTACIONES
PENDIENTES DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA N° 002-2024-MDCA/OEC-1**

En el Distrito de Carmen Alto, a los 28 días del mes de agosto del año 2024, en el local de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a las 5:30 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024-MDCA/OEC - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. AYAPATA, PASAJE AYAPATA, JR. UNION Y DESVÍO PUENTE ANDAMARCA DISTRITO DE CARMEN ALTO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI: 2645040-PRIMERA HABILITACION PRESUPUESTAL, procede al otorgamiento de la buena pro para ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución del procedimiento de selección.

Que, mediante el FORMATO N° 11 – Acta de apertura de ofertas, puja y otorgamiento de la buena pro de subasta inversa electrónica de fecha 05 de julio del 2024, se otorgó la buena pro a la empresa TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TMI-TYC S.A.C. con una oferta de S/. 77,500.00 y según orden de prelación en segundo lugar a la SRA. PAREJA HUAMAN YOLANDA NOEMI con una oferta de S/. 78,000.00

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°414-2024-MDM/GM de fecha 23 de agosto del 2024, se resolvió unilateralmente el CONTRATO N° 004-2024-MDCA/GM (Resolución total del contrato) por la causal de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme al Artículo 165º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

De conformidad a lo establecido en el numeral 167.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados. Así mismo, el numeral 167.2, establece que, una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

Con fecha 27 de agosto del 2024 se procedió con la invitación al postor para que manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación. Al respecto el postor PAREJA HUAMAN YOLANDA NOEMI a través de la CARTA N° 013-2024-FSDA de fecha 28-08-2024, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución y entrega los documentos para perfeccionar el contrato.

El Órgano Encargado de Contrataciones, otorgan la buena pro al postor PAREJA HUAMAN YOLANDA NOEMI.

Siendo las 6:00 pm del 28 de agosto del año 2024 y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por culminado la sesión, firmándose la presente acta en señal de conformidad.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
DE HUAMANGA - AYACUCHO

Lic. Adm. Wilder Berna Pariona
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES